



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

79**LEGANÉS NÚMERO 7**

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 224 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 4 de marzo de 2011.—Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Rafael Rosel Marín, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de Leganés, el presente juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado bajo el número 224 de 2010, sobre una supuesta falta de amenazas.

En él han sido partes: don Carlos Humberto Yenque Pimentel, como denunciante, y don José Spencer Guido Abalos, como denunciado; e interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Spencer Guido Abalos de los hechos por los cuales se ha seguido el presente juicio y con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación, con los requisitos exigidos en el artículo 976, en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Spencer Guido Abalos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 20 de julio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/29.778/11)